



Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2022-01

Expte. 675

**ENTIDAD LOCAL
DE
MÓSTOLES**

Año 2022

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 10 de febrero de 2022
Termina el 10 de febrero de 2022
Consta de 8 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 10 de febrero de 2022

LA ALCALDESA



Doy fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.



SECRETARIA
GENERAL
TOA JGL
*



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME-PROPIUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2022-01

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Igualdad y Programa contra la violencia de género, Servicios sociales y Mayores

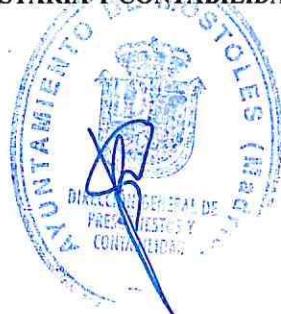
Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 2, del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		86.589,27
6	INVERSIONES REALES	86.589,27	
TOTALES		86.589,27	86.589,27

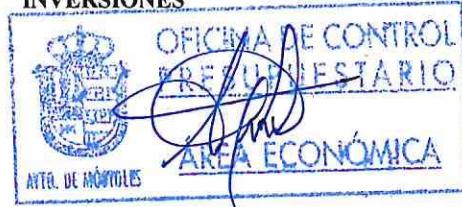
Ver detalle en el Anexo

En Móstoles, a 10 de febrero de 2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



ANEXO

MODALIDAD:	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Señalar con una X:					
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS	X					

1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)					AUMENTOS Y BAJAS	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA
48-2315-22609	Promoción de la Igualdad. Actividades culturales y deportivas							3.365,86
48-2316-62300	Programa contra la violencia de género. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2148231602	Realización de un carpeta para la Concejalía de Igualdad				3.365,86	
45-2311-21200	Servicios sociales generales. Edificios y otras construcciones							12.320,43
45-2311-63200	Servicios sociales generales. Edificios y otras construcciones	2145231102	Acondicionamiento Centro Servicios Sociales				12.320,43	
45-2313-22609	Mayores. Actividades culturales y deportivas							70.902,98
45-2313-62200	Mayores. Edificios y otras construcciones	2145231301	Adaptación baños Residencia Juan XXIII a personas con movilidad reducida				44.214,61	
45-2313-63200	Mayores. Edificios y otras construcciones	2145231304	Adecuación del edificio Parque Coimbra				26.688,37	
TOTALES							86.589,27	86.589,27



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD (Viceinterventor sustituto por puesto vacante)

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 10 de febrero de 2022

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
(Viceinterventor sustituto por puesto vacante)**





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

EXPEDIENTE: 2022-01 ✓

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Igualdad y Programa contra la violencia de género, Servicios sociales y Mayores

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>	<u>IMPORTE MINORACIÓN</u>	<u>CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS MINORACIÓN</u>
48-2315-22609 ✓	38.527,50 ✓	3.365,86 ✓	35.161,64 ✓
45-2311-21200 ✓	40.000,00 ✓	12.320,43 ✓	27.679,57 ✓
45-2313-22609 ✓	83.822,50 ✓	70.902,98 ✓	12.919,52 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 10 de febrero de 2022





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de gasto 2, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Director General de Presupuestos y Contabilidad (Viceinterventor sustituto por puesto vacante) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		86.589,27
6	INVERSIONES REALES	86.589,27	
TOTALES		86.589,27	86.589,27

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 10 de febrero de 2022

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ORGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 10 de febrero de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de gasto 2, o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Director General de Presupuestos y Contabilidad (Viceinterventor sustituto por puesto vacante), el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

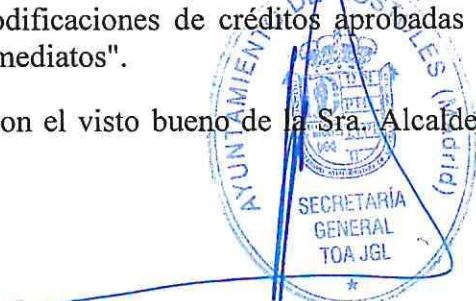
PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE		86.589,27
6	INVERSIONES REALES	86.589,27	
TOTALES		86.589,27	86.589,27

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 10 de febrero de 2022.

LA ALCALDESA





CONCEJALIA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

Expediente H009/DGP/2022-02

Asunto: EXPEDIENTE N° H009/DGP/2022-02 DE MODIFICACION DE CREDITO: 1^a
INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE
DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Interesado: Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

Procedimiento: Ordinario



Ayuntamiento de Móstoles

Núm. H009/DGP/2022-02

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

AÑO 2022

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: 1^a INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

PROVIDENCIA DE INICIO

Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2021 al Presupuesto inmediato siguiente,

RESUELVO:

Instruir el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente.

En Móstoles, a 18 de febrero de 2022





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES(MADRID)

INFORME-PROPIUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD DE LA 1^a INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Primero.- Legislación aplicable: La normativa aplicable a este supuesto viene determinada por los siguientes preceptos:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: arts. 3, 4, 11, 12 y 13.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales: art. 16.
- Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante): art. 182.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RDP en adelante): arts. 47 y 48.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto: Base 21

Segundo.- Incorporación de remanentes de crédito: La incorporación de remanentes de crédito es una de las modalidades de modificaciones de crédito del presupuesto previstas en la Sección 2^a del Capítulo I del Título VI TRLRHL y en el artículo 34 RDP.

El artículo 98 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que los Remanentes de Crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

En el apartado 2º de este mismo artículo se definen los componentes de los Remanentes de Crédito, que están constituidos por:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.



Ayuntamiento de Móstoles

- b) Los saldos de autorizaciones, es decir la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

El artículo 182 TRLRHL y el artículo 47 del R.D. 500/1990, antes citado, establecen los Remanentes de Crédito que tienen la naturaleza de incorporables, siendo estos los procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

En ningún caso tienen el carácter de incorporables los créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente.

La Incorporación de los Remanentes de Crédito implica una modificación al presupuesto de gastos que exige la tramitación del correspondiente expediente en el que se acredita la suficiencia de ingresos para su financiación.

Los remanentes incorporados, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

Por otro lado, como indica el art- 182.3 TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación del número de ejercicio, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Tercero.- Financiación de la incorporación de remanentes de crédito

El artículo 48 RDP establece que la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y recoge como fuentes de financiación de las incorporaciones:

- a) El Remanente Líquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Por otro lado, en el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se considerarán recursos financieros suficientes:



Ayuntamiento de Móstoles

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos reseñados anteriormente, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Cuarto.- Órgano competente para la resolución del expediente: De conformidad con lo previsto en la Base 21, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la resolución del expediente será la Alcaldesa-Presidenta.

Quinto.- Remanentes de crédito a incorporar:

Los Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada a incorporar en este expediente ascienden a un total de 1.630.512,05 €.

La financiación por un total de 1.630.512,05 €, proviene en su totalidad de DFA+.

Se incluye Anexo con detalle de los Remanentes de Crédito y Proyectos de Gasto a incorporar.

En Móstoles, a 18 de febrero de 2022



El DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD



INVERSIONES - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

PROYECTO DE GASTO		GASTO		FINANCIACIÓN				REMANENTES DE CRÉDITO		
DENOMINACIÓN DEL PG	CÓDIGO DEL PG	APLICACIÓN/ES PRESUPUESTARIAS (separar clasificaciones con /)	REMANENTES DE CRÉDITO	AGENTE FINANCIADOR	DFA +	DFA - (No son financiación de IRC)	CI	Total	A NO INCORPORAR	A INCORPORAR
Otras Inversiones de reposición de infraestructuras y bines	2125340101	25/3401/61900	1.349.974,55	EGIPROVI, S.L.	1.349.974,55	0	0,00	1.349.974,55	0,00	1.349.974,55
Equipo tecnológico informático para ampliar la señal de te	2120922602	20/9226/62300	50.025,45	EGIPROVI, S.L.	50.025,45	0	0,00	50.025,45	0,00	50.025,45
Contrato mixto del sistema de grabación de plenos municip	2120922603	20/9226/62300	230.512,05	EGIPROVI, S.L.	230.512,05	0	0,00	230.512,05	0,00	230.512,05

	A NO INCORPORAR	A INCORPORAR
Total	0,00	1.630.512,05

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio anterior.
- b) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- c) El Informe-Propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria, excepto en el caso en que se desistiese de su ejecución.

Por anterior, se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito propuestas se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, a la Sra. Alcaldesa.

En Móstoles, a 18 de febrero de 2022



EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
(VICEINTERVENTOR SUSTITUTO POR PUESTO VACANTE)

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2022 por Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

RESUELVO:

Aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes de crédito a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan en el Anexo por un total de 1.630.512,05 €.

En Móstoles, 18 de Febrero de 2022

LA ALCALDESA



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad adoptó con fecha 18 de febrero de 2022 la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

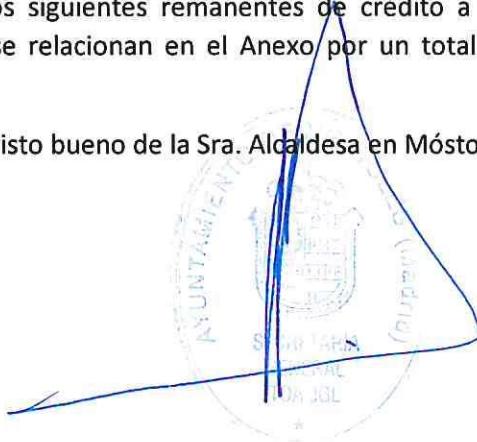
“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2022 por Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Considerando que según informa el Director General de Presupuestos y Contabilidad (Viceinterventor sustituto por puesto vacante), el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

RESUELVO:

Aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes de crédito a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan en el Anexo por un total de 1.630.512,05 €.

Y para que conste, libero la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 18 de febrero de 2022.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. H006/DGP/2022-03

MC 2/2022 — 0823 22/02/2022

ENTIDAD LOCAL

DE

MÓSTOLES

Año 2022

**EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 22 de febrero de 2022
Termina el 22 de febrero de 2022
Consta de 8 folios



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Sra. Interventora y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de febrero de 2022





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME-PROPIUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

EXPEDIENTE: Modificación Presupuestaria 2022-03 ✓

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Nuevas Tecnologías y Modernización y Calidad (Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación según el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA	
✓ 2	GASTO CORRIENTE ✓	0,00	25.000,00	✓
✓ 6	GASTO DE INVERSIÓN ✓	25.000,00	✓ 0,00	✓
TOTALES		25.000,00	✓ 25.000,00	

Ver detalle en el Anexo

Móstoles, 22 de febrero de 2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDADOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO
INVERSIONES



ANEXO

MODALIDAD:			Señalar con una X:							
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		X							
	CRÉDITO EXTRA. O SUPL. DE CRÉD. FINANCIADO CON BAJAS									
1. DETALLE DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, PROYECTOS Y RECURSOS FINANCIEROS										
PRESUPUESTO DE GASTOS										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PROYECTO DE GASTO (si tiene la aplicación que aumenta o disminuye)					AUMENTOS Y BAJAS			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACION	APLICACIÓN DE INGRESOS (en blanco si son recursos ordinarios)	CIF (en blanco si son recursos ordinarios)	AGENTE FINANCIADOR (o Recursos Ordinarios)	AUMENTO	BAJA		
17-9261-22002	Servicios Informáticos. Material informático no inventariable)						0,00	25.000,00		
17-9261-62602	Servicios Informáticos. Equipos ofimáticos	2217926105	Adquisición de máquinas especialidad de impresión				18.000,00	0,00		
17-9261-62602	Servicios Informáticos. Equipos ofimáticos	2217926107	Adquisición de equipos de puesto, tablets y portátiles				7.000,00	0,00		
TOTALES							25.000,00	25.000,00		



Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de febrero de 2022

D.G. Presupuestos y Contabilidad.
(Vice-Interventor por sustitución)





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

EXPEDIENTE: 2022-03

ASUNTO: Transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias de Nuevas Tecnologías y Modernización y Calidad (Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías)

D. JORGE BIELSA CONDÉS, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR	IMPORTE MINORACIÓN	CRÉDITOS DISPONIBLE TRAS MINORACIÓN
17-9261-22002	140.464,54	25.000,00	115.464,54

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 22 de febrero de 2022





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al Área de Gasto 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el D.G. Presupuestos y Contabilidad (Vice-Interventor por sustitución),, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	25.000,00
6	GASTO DE INVERSIÓN	25.000,00	0,00
TOTALES		25.000,00	25.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Móstoles, 22 de febrero de 2022



Doy Fe
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid),

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 22 de febrero de 2022 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, perteneciente al Área de Gasto 9 o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el D.G. Presupuestos y Contabilidad (Vice-Interventor por sustitución) el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	AUMENTO	BAJA
2	GASTO CORRIENTE	0,00	25.000,00
6	GASTO DE INVERSIÓN	25.000,00	0,00
TOTALES		25.000,00	25.000,00

Ver detalle en el Anexo

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 22 de febrero de 2022

LA ALCALDESA

